



Preguntas parlamentarias

20 de junio de 2018

E-002513/2018

Respuesta del Sr. Andriukaitis en nombre de la Comisión

La legislación de la UE sobre medicamentos homeopáticos se introdujo en 1992 con el fin de garantizar su calidad e inocuidad y, al mismo tiempo, proporcionar una indicación clara de su naturaleza homeopática⁽¹⁾. En el momento de la adopción de la legislación se consideró que, a pesar de las diferencias de reconocimiento entre los Estados miembros, los consumidores de toda la UE deberían estar protegidos adecuadamente, en caso de que decidieran utilizar los medicamentos homeopáticos.

En el marco del actual procedimiento de registro simplificado, los medicamentos homeopáticos no pueden mencionar indicaciones terapéuticas específicas y deben diluirse hasta un nivel suficiente para garantizar su inocuidad. Además, el etiquetado debe indicar claramente que se trata de «medicamentos homeopáticos».

Con respecto a la segunda cuestión, el marco regulador de los medicamentos homeopáticos y de las vacunas es diferente en virtud de la Directiva 2001/83/CE⁽²⁾. Las vacunas solo pueden autorizarse tras una evaluación en profundidad de la calidad, la seguridad y la eficacia.

(1) <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:31992L0073&from=ES>

(2) <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2001:311:0067:0128:es:PDF>

Última actualización: 3 de julio de 2018

[Aviso jurídico](#)